



SESIÓN PLENARIA

- 21.- **Pregunta N.º 790, relativa a informes técnicos que respaldan la supresión del lenguaje inclusivo en los textos legales que propone el anteproyecto de ley Simplificación Administrativa de Cantabria, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0790]**
- 22.- **Pregunta N.º 791, relativa a en qué medida la supresión del lenguaje inclusivo en la Ley Simplificación Administrativa de Cantabria va a suponer una agilidad en los trámites administrativos, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0791]**
- 23.- **Pregunta N.º 792, relativa a valoración del informe sobre lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo aprobado el 13.02.2008, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0792]**
- 24.- **Pregunta N.º 793, relativa a cómo se considera que la eliminación del lenguaje inclusivo del anteproyecto de ley Simplificación Administrativa de Cantabria contradice la Ley 2/2019, de 7 de marzo, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0793]**
- 25.- **Pregunta N.º 794, relativa a cómo se considera que la eliminación del lenguaje inclusivo del anteproyecto de ley Simplificación Administrativa de Cantabria va a recortar derechos de las mujeres, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0794]**

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Ruego al secretario segundo que dé lectura de los puntos 21 a 25 del orden del día que se agrupan a efectos de debate.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Pregunta 790 relativa a informes técnicos que respaldan la supresión del lenguaje inclusivo en los textos legales que proponen el anteproyecto de ley de simplificación administrativa de Cantabria, presentada por don Pablo Zuloaga, del Grupo Socialista.

Pregunta 791 relativa a en qué medidas la supresión del lenguaje inclusivo en la ley, de simplificación administrativa de Cantabria va a suponer una agilidad en los trámites administrativos, presentada por don Pablo Zuloaga, del Grupo Socialista.

Pregunta 792 relativa a valoración del informe sobre el lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo aprobada el 13 del 2 del 2008. Presentada por don Pablo Zuloaga, del Grupo Socialista.

Pregunta 793 relativa a cómo se considera que la eliminación del lenguaje inclusivo del anteproyecto de ley de simplificación administrativa de Cantabria, contradice la ley 2/2019, de 7 de marzo, presentada por el Grupo Socialista.

Y preguntas 794 relativa a cómo se considera que la eliminación del lenguaje inclusivo del anteproyecto de ley de simplificación administrativa de Cantabria va a recortar derechos de las mujeres, presentada por don Pablo Zuloaga, del Grupo Socialista.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias, señor secretario.

Para la formulación de las preguntas, tiene la palabra la Sra. Cruz.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Doy las preguntas por formuladas. Gracias.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias señora diputada.

Por parte del Gobierno para la contestación del Gobierno, tiene la palabra la señora consejera de Inclusión Social.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez del Río): Presidente, buenas tardes, diputados.

Sr. Zuloaga, quien firma las preguntas dicho con el debido respeto creo que vuelve a hacer demagogia con el lenguaje inclusivo. Prueba de ello es que son unas preguntas total y absolutamente contradictorias.

¿Se ha dado cuenta al Sr. Zuloaga, que pregunta una cosa y la contraria? ¿que por un lado indica que en el anteproyecto de ley supuestamente se elimina el lenguaje inclusivo y que, sin embargo, es la pregunta 791, dice "la supresión del lenguaje no inclusivo?"



Yo creo que tales contradicciones me hacen preguntarme si el Sr. Zuloaga sabe lo que es el lenguaje inclusivo, mire el lenguaje inclusivo no viene definido en una norma legal, por lo tanto, tendríamos que acudir a lo que establece la Real Academia Española de la Lengua. Creo que haya mirado los informes al respecto, por ejemplo, en el buen uso del lenguaje inclusivo de nuestra Carta Magna, informe realizado por la Real Academia, en el que nos indica que es lenguaje inclusivo la utilización de términos masculinos que integran claramente en su referencia a hombres y mujeres, cuando el contexto deja suficientemente claro que ello es así, de acuerdo con la conciencia lingüística de los hispanohablantes.

O podemos acudir al informe también de la RAE del español al día, en el que nos indica que los desdoblamientos son artificiosos e innecesarios desde el punto de vista lingüístico y que en los sustantivos que designan seres inanimados existe la posibilidad del uso genérico del masculino para designar la clase, es decir, a todos los individuos.

La mención explícita del femenino solo se justifica cuando la oposición de sexos es relevante en el texto y así es como se ha utilizado en el anteproyecto. Y así se prevé en la disposición adicional primera, en la que como usted ha visto, se indica que la utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto debe entenderse realizada por economía de expresión y como referencia genérica tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

Por lo tanto, a su pregunta 790 qué informes técnicos respaldan la supresión del lenguaje inclusivo. Ninguno, porque no se excluye el lenguaje inclusivo, se constan los informes que así se prevén en la ley 5/2018 en la ley 2/2019, artículo 22.

¿Cómo se considera que la eliminación del lenguaje inclusivo contradice la Ley 2/2019? No se elimina el lenguaje inclusivo, por lo tanto, difícilmente puede contradice la Ley 2/2019, le vuelvo a remitir a la disposición adicional primera de esta norma.

Pero es que no podría ser de otra forma porque miren en la pregunta no ha indicado en qué artículo de la ley lo contradice, porque no hay contradicción si hubiera contradicción el informe de la dirección general del servicio jurídico así lo hubiera previsto.

¿Cómo se considera que la eliminación del lenguaje inclusivo va a recortar los derechos de las mujeres de Cantabria? En ningún caso porque es que no lo recorta porque no se elimina el lenguaje.

Por otra parte, nos preguntan ¿En qué medida la supresión del lenguaje no inclusivo ahora ya no es anteproyecto ahora ya es ley, va a suponer una agilidad? ¿se elimina o no se elimina? Porque primero me están diciendo una cosa y luego me están diciendo la contraria.

Usted me pregunta sobre la supresión del lenguaje no inclusivo, que es lo que quiere decir, le vuelvo a decir, léase la ley en la disposición adicional primera.

¿Cómo valora el Gobierno de Cantabria el informe sobre el lenguaje no sexista del Parlamento? Pues cómo no lo vamos a valorar, lo valoramos como que fue un avance significativo, pero ¿han leído el informe? En dicho informe indica que no se puede aplicar de la misma manera este lenguaje en todas las lenguas, que la manera en que el principio de neutralidad en cuanto al género se refleje en un texto, dependerá en gran medida del tipo de registro en el que se trate.

Por lo tanto, lo valoramos muy positivamente el informe que usted se refiere.

Gracias.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias, señora consejera.

Tiene la palabra la Sra. Cruz para la réplica.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias, presidente.

Informe del Parlamento de Europa 2008, 18 años hace de esto ya.

Buenas tardes, señorías. Tratamos ahora un punto concreto de la ley de simplificación administrativa, una ley que pretende reducir los tiempos de resolución, cargas administrativas, así como supuestas mejoras en los sistemas de organización, gestión y digitalización de la Administración pública, con el objetivo de facilitar la actividad a los ciudadanos, empresas y atraer inversiones.

Bien, en este anteproyecto, en la disposición adicional primera referencias de género, se ha incluido el siguiente enunciado: "La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada por economía de expresión como referencia genérica tanto para hombres como para mujeres"



Bien, ¿de qué hablamos cuando hablamos del lenguaje inclusivo? El lenguaje inclusivo o no sexista emana directamente de la Constitución, en concreto del artículo 14, que establece los principios de igualdad y no discriminación. Asimismo, la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, recoge la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo.

Y en Cantabria la ley 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres recoge -y aquí le leo los artículos- artículo 19 “Comunicación e imagen publicidad institucional, el lenguaje no sexista. Se fomentará el uso no sexista del lenguaje por todos los poderes públicos de Cantabria y en la totalidad de los ámbitos sociales, culturales-artísticos, así como entre particulares”

En el artículo 24 “El uso no sexista del lenguaje en el ámbito de administrativo, la erradicación del sexismo en el lenguaje institucional y social. El Gobierno de Cantabria erradicada en todas sus formas de expresión oral o escrita el uso sexista del lenguaje en el ámbito institucional, tanto frente a la ciudadanía como en las comunicaciones internas. A estos efectos se informará y se formará al personal al servicio de las administraciones públicas de la comunidad autónoma de Cantabria”

En el segundo punto se dice que se realizarán campañas de sensibilización y divulgación pública para la erradicación del uso sexista y androcéntrico del lenguaje en la vida social.

Y el artículo 133 “Género y sociedad de información. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrará la perspectiva de género en la planificación y despliegue de nuevas tecnologías de la información, la comunicación y conocimiento y garantizará un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario, plural y no estereotipado en los contenidos e imágenes que utilice y financie en el desarrollo de sus políticas en este ámbito”

El uso del masculino genérico vulnera estos artículos que les he leído. Y su referencia es la RAE, un organismo que vela por nuestra lengua desde luego. Si retrocedemos más de 30 años, en 1990 el Consejo de Europa empezó a recomendar a los países miembros de la Unión Europea el uso de formas verbales en que las mujeres no queden invisibilizadas y subordinadas como lo están en la práctica lingüística, como lo estaban en la práctica lingüística de entonces, que hace predominar lo masculino sobre lo femenino, algo que para el consejo constituía un estorbo al proceso de instauración de la igualdad entre mujeres y hombres, porque oculta la existencia de las mujeres, que son la mitad de la humanidad, y niega la igualdad.

El llamado masculino genérico, propio de las lenguas con género gramatical, como lo son el francés, catalán, gallego o español por citar algunas, es solo uno, es solo uno de esos mecanismos para invisibilizar y subordinar a las mujeres al género masculino. Los experimentos de psicología realizados en lenguas que lo emplean son concluyentes, existe evidencia científica al respecto, las mujeres solicitan menos trabajos ofertados en masculino, que trabajos ofertados en lenguaje no sexista, sienten que son menos idóneas para profesiones cuya descripción utiliza solo el masculino genérico; se presentan a menos premios cuya convocatoria se haga exclusivamente masculino; no se sienten representadas prototípicas de las categorías profesionales.

Y es que, señorías, la función de la RAE, la función de la RAE, no es impulsar, no es dirigir ni siquiera frenar cambios lingüísticos, al no estar incluida entre sus funciones la de impulsar cambios no podemos esperar de la RAE lo que no es capaz de hacer y no nos va a señalar un camino en el que las mujeres nos sepamos presentes. Debemos adelantarnos y esperar a que, con el tiempo, la RAE reconozca estos cambios. Porque la RAE tarda, pero sí reconoce los cambios.

Ocurrió con los femeninos profesionales, o con las definiciones aparentemente inamovibles de matrimonio o género. Cuando en los años 90, siguiendo las recomendaciones europeas otra vez se pidió a la RAE que ofreciese en su diccionario el femenino de más de seiscientas entradas de profesión que figuraban solo en masculino.

¿Se acuerdan ustedes cuando jueza era la mujer del juez? Todavía yo recuerdo clarísimamente: ¿Y tú qué quiere ser cuando crezcas? Y yo decía que quería ser médico. Porque en los 90 éramos médicos o éramos jueces, no éramos médicas ni éramos juezas.

La institución respondió evasivamente, sugiriendo nombrar...

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): ... Guarden un poco de silencio, por favor...

LA SRA. CRUZ DUNNE: ... y cuando en la sociedad se extiendan estos femeninos, los incluiremos en la norma. Y ha costado más de 30 años. Pero la lista de profesiones de hoy es casi idéntica a aquellos nombres profesionales y de oficios que el Instituto de la Mujer aconsejaba utilizar en 1994.

Pero, señorías, el debate del lenguaje inclusivo no es solo un debate lingüístico o social, se trata de un debate político. Otras leyes de simplificación como la valenciana, Sra. Urrutia, se empieza reinstaurando el masculino genérico y se continúa



eliminando los planes de igualdad de las empresas, tal y como ha hecho la Comunidad Valenciana en su Proyecto de Ley de simplificación administrativa.

Y es que, señorías, con la llegada de la derecha al Gobierno de Cantabria era de suponer que no habría grandes avances en igualdad. Como mucho se quedaría todo como está. Me equivocaba. La Sra. Urrutia, con este Proyecto de Ley queda patente que da el primer paso en el retroceso en la igualdad real de hombres y mujeres. Y se hace de la peor manera posible, añadiendo este atentado a la igualdad de la mujer de tapadillo, en una ley ómnibus. Desde luego, con la intención de que no se produzca un debate público en algo que afecta a la mitad de la población de Cantabria; el masculino genérico, no es economía del lenguaje, es la invisibilización de la mujer.

Pero afortunadamente, señoría; afortunadamente, señorías; el lenguaje es algo vivo y cambiante. Es tan vivo y cambiante que hoy he oído a la portavoz de VOX referirse hace unos minutos a los consejeros y consejeras. Realmente ha sido un milagro.

Pero también tenemos un lenguaje vivo que a pesar de argumentos etimológicos aparte...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Silencio, por favor...

LA SRA. CRUZ DUNNE: ... a pesar de argumentos etimológicos aparte utilizados para denostar términos y aspectos del lenguaje inclusivo, la realidad es tozuda. Y ya podemos afirmar que el término: monomarental, está en nuestra lengua para quedarse. Ha surgido con fuerza, por la necesidad de cubrir un hueco semántico preciso que permanecía libre.

Cómo llamar de una forma clara y sencilla a las familias monoparentales que están a cargo de una mujer; que son mayoría y que a veces son objeto de ayudas especiales. Esto no lo digo yo, lo dice la FUNDEU; la Real Academia de la Lengua, la RAE, en la nueva gramática de la lengua.

El género masculino lo define, efectivamente, como ha dicho la Sra. Del Río, como... El género gramatical masculino engloba al hombre y a la mujer; en cambio, considera el género gramatical femenino como una forma exclusiva solo de las mujeres.

Vayamos al debate del lunes pasado sobre la PNL 184. Cinco veces, cinco veces, señoría, se dijo: médicos y enfermeras. Cinco veces. Si esto no es subordinación de la mujer, si esto no es un atentado a la igualdad, señorías, vengan y vean.

La presidenta Buruaga, acaba de sentencia que la Ley de simplificación declara la guerra a la burocracia. Pero es el primer paso de retroceso y un ataque a la igualdad de las cántabras.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Contesta para el turno de dúplica la consejera de Inclusión, Sra. Gómez del Río.

Ruego silencio, por favor.

Antes también he pedido y he dicho silencio... Bueno, la invito a que vuelva a escuchar... (murmullos) Bueno, no tienen ustedes la palabra. Y les ruego que revisen el vídeo, a ver si lo he dicho o no lo he dicho... (murmullos)... Las veces que sea necesario.

Y no tiene usted la palabra, Sra. Álvarez, cuando la toque habla y respete un poco al resto de la gente.

Silencio. La voy a la voy a pedir que abandone el Pleno como no se calle. Que ya han tenido una tarde toledana.

Adelante, señora consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez del Río): Consejos vendo que para mí no tengo. Léase la disposición adicional. Y mire, si es que la memoria está tan cerca... ¿Quiéren que empiece?

La Ley 5/2018. Yo no sé quién lo aprobó, creo que estaban ustedes en el Gobierno: Disposición final sexta. La cláusula que le he leído.

Ley 11/98, Ley de patrimonio cultural de Cantabria ¿Quién gobernaba? Disposición final tercera.



Ley 2/2018, de Casas de Cantabria ¿Quién gobernaba? Disposición final segunda, idéntica cláusula en la Ley de Cantabria 7/2022. Disposición final cuarta, creación del Instituto Cántabro de la Administración Pública de Rafael de la Sierra.

Pero es que mire, las palabras pueden hacer mucho, pero los hechos son irrefutables. Y se lo dirijo al Sr. Zuloaga, que es el que presenta estas preguntas. Además de evidenciar graves errores conceptuales y gramaticales en la redacción de las preguntas, reflejan un intento de responsabilizar al actual Gobierno por acciones que ustedes realizaron –permítanme con especial torpeza. Quizás es que no tenían muy claro qué entienden por lenguaje inclusivo.

Miren, me explico. El ejemplo más reciente de su clara incapacidad para cumplir las políticas del lenguaje inclusivo que tanto defienden se remontan a hace poco: abril de 2023. La última Ley aprobada por ustedes, por el Gobierno Socialista; sobre el reconocimiento, homenaje; memoria, dignidad de las víctimas del terrorismo.

En este caso; miren, resalta la distancia entre los principios que promueven y su implantación real; artículo 3 f). Se alude a las comunidades de propietarios y propietarias. Pero ¡Oh!, antes, en el 2.4 y luego en el 7.3; ¡Oiga!, que aluden únicamente a los propietarios del sexo masculino, olvidándose de las propietarias que también participan en estas comunidades. Quizás asumiendo la regla gramatical que impone la economía del lenguaje castellano. Sí, sí, escuche, señora diputada. No es el único desliz: en las ayudas; ni más ni menos que en las ayudas, artículo 9.2, aluden al destinatario de la ayuda, sin que la utilización del masculino gramatical lleve a ningún aplicador de la norma, al entender que con tal expresión se excluye a las potenciales destinatarias. O indemnizaciones, artículo 9, se alude exclusivamente a los propietarios o a los arrendatarios. Supongo que lejos de la voluntad del legislador de excluir a las mujeres de las indemnizaciones.

En definitiva, señorías, esto evidencia sus contradicciones y refleja una vez más que sus preguntas no buscan enriquecer el debate, sino embarrarlo y desviar la atención de los temas fundamentales.

Porque de su discurso quiero entender que usted tendrá claro que las diputadas no están sometidas a ningún mandato imperativo. Creo recordar. Y, si no, léase el artículo 11 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, donde aún a pesar de que no haga referencia al femenino, claramente determina que las diputadas tampoco están sometidas al mandato imperativo.

Muchas gracias por sus preguntas.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.

Concluido el orden del día se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las veinte horas y veintidós minutos)